



Preguntas frecuentes relacionadas con la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2025/2026 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

SOLICITUD

a) Apartado 2.- Centro educativo en el que esté matriculado/a o dispone de reserva de plaza para el curso 2025/2026.

La acreditación de la matrícula/reserva puede hacerse a través del siguiente documento que deberá estar firmado y sellado por la escuela.

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/EducacionyJuventud/CentrosEducativosMunicipales/EscuelasInfantilesMunicipales/Becas%20escuelas%20privadas/Ficheros%202025-26/CERTIFICADO%20DE%20MATRICULACION.pdf>

Pueden indicar el nombre del centro o el código del mismo (tiene que ser un centro autorizado por la Comunidad de Madrid) . Podrán confirmar la autorización del centro en el siguiente enlace. [Servicio Web a Padres de Alumnos de la Comunidad de Madrid](#)

b) Apartado 3.- Consulta de datos o documentos. Derecho oposición.

Si autoriza al Ayuntamiento de Madrid a la consulta de padrón esta casilla deberá aparecer vacía. (marcar sólo si se opone).

c) Apartado 4.- Consulta de datos tributarios y de la Renta.

Si autoriza al Ayuntamiento de Madrid a realizar la consulta ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria deberá marcar la casilla correspondiente.

d) Apartado 5.- Datos bancarios del solicitante.

El titular de la cuenta debe ser el solicitante de la beca (progenitor 1).

e) Apartado 6.- Documentación a aportar necesariamente.

La solicitud irá acompañada de:

- Anexo I: documento en el que deberá firmar el segundo progenitor en caso de haberlo. Si es una familia monoparental, aportar este documento vacío o con firma del primer progenitor de nuevo.
- Acreditación de TODOS los miembros de la unidad familiar a través de cuantos documentos sean necesarios para que figuren todos ellos: certificado/s de nacimiento, matrimonio, defunción, Libro de Familia, sentencia de divorcio o convenios reguladores, documento médico con fecha probable de parto para no nacidos, etc.



- * En los casos de divorcio o separación siempre es necesario aportar la sentencia de divorcio o convenio regulador en el que se recoja expresamente el régimen de custodia.
- * En los casos de familias monoparentales, esta circunstancia debe quedar debidamente acreditada, no considerándose monoparental una familia en la que figuren dos progenitores en la documentación aportada, mientras no se aporte documentación adicional que acredite esta condición.
- Certificado de matrícula en centro privado de educación infantil del municipio de Madrid o resguardo de reserva de plaza.

f) Apartado 7.- Declaraciones Responsables

Si la presentación de la solicitud se hiciera *presencialmente* en las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid o mediante cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán marcarse todas las casillas e indicarse el número de miembros que integran la unidad familiar.

PREGUNTAS FRECUENTES SOLICITUD ELECTRÓNICA

1. ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?

El plazo de solicitudes es desde el 8 al 27 de marzo de 2025, ambos inclusive.

2. ¿Qué hacer si en el apartado Datos del niño no puedo avanzar en la tramitación porque me pide número de documento del menor?

Tipo de documento	Nº de documento
OTROS	

Deje vacío el tipo de documento de la casilla *tipo de documento* o indique el número del mismo.

3. ¿Tengo que estar empadronado en el municipio de Madrid?

Sí, el artículo 4.2 apartado f de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2025/2026 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid, detalla los siguientes requisitos de empadronamiento.

"Tener el domicilio la *madre, el padre o ambos* conjuntamente, *tutor o representante legal* en el municipio de Madrid *a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes*. Estos datos serán comprobados de oficio por el órgano instructor mediante la consulta de la información obrante en padrón municipal, salvo que el solicitante formule oposición en su solicitud, en cuyo caso deberá acompañar a su solicitud el certificado familiar de empadronamiento, con código seguro de verificación, expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes."



4. ¿Quiénes forman parte de la unidad familiar?

Los miembros de la unidad familiar están detallados en el artículo 7.1, *identificación de los miembros que forman parte de la unidad familiar*, de la convocatoria, puede consultar la misma en la página web [BOAM nº 9834/885 \(07/03/2025\) - Decreto de 27 de febrero de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2025/2026 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid. - SEDE ELECTRÓNICA](#)

Debe aportar documentación que acredite TODOS los miembros de la unidad familiar. En casos de divorcio o separación es preciso aportar la sentencia o convenio regulador que recoja expresamente el régimen de custodia.

5. ¿Tengo que contar a un *no nacido* como miembro de la unidad familiar?

Sí, debe aportar el certificado médico que indica la fecha probable de parto para acreditarlo, sea o no el menor para el que solicite la beca.

6. Si no autorizo la consulta de la declaración del IRPF 2023 o no he presentado la misma, ¿Qué debo aportar?

Deberá adjuntar la declaración o el certificado de imputaciones de rentas de todos los miembros de la unidad familiar que deban tenerse en cuenta a efectos de lo establecido en el artículo 7.1,a excepción de los hijos, referida al ejercicio 2023.

7. ¿Qué hacer si necesito aportar un documento adicional?

Puede aportar la documentación a través de sede electrónica. Instancia general normalizada, indicando el número de solicitud y adjuntando el documento a aportar dirigida al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

[Instancia General Normalizada - SEDE ELECTRÓNICA](#)

8. ¿Qué hacer si me he confundido de documento al aportarlo?

Puede aportar la documentación por la misma vía que la pregunta anterior.